



**LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO Y  
APRUEBA BASES PARA PROVEER EL  
CARGO DE KINESIOLOGO.**

**EMPEDRADO, 02 de marzo de 2023**

**VISTOS:**

1.- El Convenio de transferencia de recursos Sistema Nacional de Cuidados "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados-SNAC". 2.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante el presente concurso público de oposición de antecedentes, se pretende seleccionar a la persona más idónea, competente y que reúna los requisitos para desempeñar el cargo de kinesiólogo en el equipo de Servicios Especializados del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados de Empedrado.

**DECRETO ALCALDICIO N° 538**

1.- **LLÁMESE**, a Concurso Público para proveer en calidad de **HONORARIO** el cargo de kinesiólogo para desempeñarse en el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados de Empedrado.

2. **APRUEBASE**, las Bases del Concurso Público para proveer el cargo referido en el número anterior.

**BASES DEL CONCURSO**

La Municipalidad de Empedrado requiere proveer en calidad de **HONORARIO** el cargo de kinesiólogo para desempeñarse en el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados de Empedrado.

**I.- ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN:**

**1.1 Misión de la Municipalidad**

Buscar el desarrollo territorial, a través de la participación ciudadana, el compromiso de las autoridades comunales y de sus funcionarios, en ámbitos sociales, educativos, culturales, económicos, deportivos, medioambientales y de salud, con el fin de lograr el bien común de la ciudadanía.

**1.2 Visión de la Municipalidad**

Ser una comuna innovadora, con un desarrollo integral y sustentable, que rescate y potencie nuestras tradiciones, patrimonio y cultura, siempre con el compromiso y trabajo mancomunado de autoridades, funcionarios y la comunidad.

## **II.- ANTECEDENTES DEL PROGRAMA:**

El Programa Red Local de Apoyos y Cuidados - SNAC, consiste en un modelo de gestión y atención integral de personas con dependencia, sus cuidadores/as y hogares. Para efectos del programa, se entenderá por personas con dependencia; aquellas que se encuentren en esta situación de manera moderada o severa de cualquier tramo etario. Las acciones de la red incorporan además a los/as cuidadoras principales no remuneradas de personas con dependencia y/o red de apoyo de estas personas, de manera de mejorar la calidad de vida de los hogares.

## **III.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO:**

La Municipalidad de Empedrado, requiere contratar en calidad de Honorario por 22 horas semanales, a (1) un/a kinesiólogo (a) para desempeñarse en el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados de Empedrado.

Los honorarios corresponderán a la suma de **\$593.642**, Impuesto Incluido, reteniendo la Municipalidad de Empedrado el impuesto legal correspondiente.

## **IV.- REQUISITOS:**

### **A.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA POSTULACIÓN:**

- a) Título Profesional de kinesiólogo
- b) Fotocopia carnet de Identidad.
- c) Certificado de antecedentes (No registra antecedentes penales ni sentencias por violencia contra la mujer o intrafamiliar).
- d) Sin antecedentes en el sitio del Registro Civil "Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad".

### **B.- REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA POSTULACIÓN:**

- a) Antecedentes de al menos un año de experiencia laboral comprobable en programas asociados a servicios sociosanitarios dirigidos a personas con dependencia, discapacidad y/o personas mayores.
- b) Presentar idoneidad psicológica al cargo que postula.

Se valorará positivamente

- Experiencia y conocimiento en la Red Local de Apoyos y Cuidados.
- Experiencia en terreno de proyectos de servicios sociosanitarios a personas con dependencia o discapacidad.
- Capacitación, postgrados o estudios de perfeccionamiento y especialidad en alguno de los siguientes ámbitos: Población con discapacidad y dependencia, Enfoque de Derechos de las PcD, Enfoque Comunitario, Rehabilitación Basada en la Comunidad, Cursos en el área de Protección Social, Atención Centrada en la Persona o Gestión de Redes.
- Experiencia en trabajo en red en el ámbito de la gestión municipal sociosanitaria.

## **V.- COMPETENCIAS DEL CARGO:**

- a) **Colaboración y Trabajo en equipo:** Capacidad para trabajar en coordinación y cooperación con otros técnicos y/o profesionales asociados al programa.
- b) **Pro - actividad:** Iniciativa, capacidad de llevar adelante acciones por motivación propia.
- c) **Liderazgo.** Se refiere a la capacidad de gestionar recursos y distribuir tareas y responsabilidades de forma eficiente a los distintos miembros del equipo. Realiza

- seguimiento eficaz de esas responsabilidades, asegurando que el cumplimiento se de en tiempo y forma. Promueve buen clima en su equipo de trabajo.
- d) **Capacidad para tomar decisiones:** Disposición y habilidad para tomar decisiones acertadas basadas en análisis propios de la situación, logrando asumir con responsabilidad y madurez los riesgos del caso.
  - e) **Pensamiento analítico:** Cuando cumple sus tareas, el funcionario es capaz de identificar y resolver detalles que para otros pasarían inadvertidos, pero son esenciales para el correcto funcionamiento de su área y el avance de los procesos.
  - f) **Capacidad para formar redes:** Es la capacidad de demostrar una sólida habilidad comunicacional siendo capaz de escuchar y elaborar ideas que representen a sus pares de Dirección. Le es fácil establecer relaciones entre las direcciones, para solucionar objetivos comunes y relevantes para su gestión.
  - g) **Comunicación efectiva:** Capacidad de escuchar, entender y valorar empáticamente información, ideas y opiniones que el equipo de trabajo comunique, siendo capaz de retroalimentar asertivamente el proceso comunicativo.
  - h) **Compromiso Organizacional:** Capacidad para comprender y asumir como propios los objetivos del Municipio. Se mantiene motivado y motiva a sus compañeros, para guiar su accionar según los objetivos pautados.
  - i) **Capacidad de planificación y de organización:** Capacidad para establecer objetivos y plazos para la realización de las tareas, definir prioridades y, posteriormente, controlar la calidad del trabajo y verificar la información para asegurarse de que se han ejecutado las acciones previstas.

## VI.- FUNCIONES DEL CARGO:

El profesional kinesiólogo del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados de Empedrado, deberá desempeñar las siguientes funciones:

- a) Planificar terreno y visitas a domicilio en coordinación con el resto de los integrantes de los servicios y consensuado con Coordinador/a de SSEE, de acuerdo al Flujograma de SSEE establecido.
- b) Aplicar pautas de evaluación propias de la especialidad para identificar variables psicosociales y/o sociosanitarias a intervenir.
- c) Mantener carpeta usuaria y/o plataforma con los datos de los usuarios/as atendidos actualizados.
- d) Reforzar y relevar las capacidades presentes para resolver las problemáticas que se observan en el hogar.
- e) Elaborar plan de intervención consensuado con la diada y Coordinador/a SSEE. Será responsable de actualizar dicha información y/o derivar a otro servicio, según corresponda.
- f) Participar activamente de las reuniones de análisis y gestión de casos de SSEE y la Red Local de Apoyos y Cuidados.
- g) Integrar atenciones con otras especialidades de SSEE, la Red Local y otros servicios relacionados.
- h) Consensuar objetivos comunes que contengan una mirada interdisciplinaria del ejercicio profesional/técnico.
- i) Reevaluar según corresponda.
- j) Promover y/o participar de atenciones o intervenciones grupales y/o comunitarias, que contemplen la participación de organizaciones sociales de y para PSDF, organizaciones de cuidadoras/es, comunidad, otros.
- k) Conocer la oferta local e identificar a los actores de la red de SSEE.
- l) Aplicar estándar de calidad en el desarrollo de las sesiones, según las orientaciones técnicas de SSEE.

## VII.- CRITERIOS DE EVALUACION:

El postulante que obtenga mayor puntaje en las tres siguientes dimensiones a evaluar, tiene la primera opción para ocupar el cargo:

- Currículo relacionado al proyecto en referencia.
- Habilidades, capacidades y experiencia previa.
- Conocimiento de redes institucionales y/o locales.

## VIII.- ETAPAS DEL PROCESO:

| ETAPA                                 | FECHA                                   |
|---------------------------------------|---|
| Recepción de antecedentes             | Desde el 02.03.2023 hasta el 07.03.2023 |
| Revisión de antecedentes curriculares | 08.03.2023                              |
| Entrevista personal y Psicológica     | 09.03.2023                              |
| Selección (Acta de selección)         | 10.03.2023                              |
| Proceso de contratación               | 13.03.2023                              |
| Inicio de las funciones               | 13.03.2023                              |

RETIRO DE LAS BASES DEL CONCURSO Y DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN en la página web de la Municipalidad [www.empedrado.cl](http://www.empedrado.cl), sección concursos públicos.

## IX.- COMISIÓN CONCURSO:

- a) Director de Desarrollo Comunitario.
- b) Jefa Departamento Social.
- c) Encargado de Personal.
- d) Secretario Municipal, ministro de fe.

## X.- RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Entregar en un sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Empedrado, ubicada en calle Bernardo O'Higgins N° 422, Empedrado, o al correo electrónico [of\\_partes@empedrado.cl](mailto:of_partes@empedrado.cl), señalando Concurso "Kinesiólogo del equipo de Servicios Especializados del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados de Empedrado."

Hora de recepción de antecedentes hasta el miércoles 07 de marzo a las 17:45 horas.

## XI.- SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

Como resultado del Concurso, la Comisión del concurso propondrá al Alcalde, los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo definido en cada caso.

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas y se notificará por correo electrónico al seleccionado, quién deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar en original o copia autenticada ante notario los documentos probatorios de los requisitos de ingreso dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

3.- PUBLIQUESE, en la página web y redes

sociales del Municipio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN CARLOS RODRIGUEZ CANCINO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**GONZALO TEJOS PÉREZ**  
**ALCALDE**

EEA/JRC/GTV/CCO/SCH/jrc

DISTRIBUCIÓN:

1.- Alcaldía 2.- DIDECO 3.- Personal 4.- Archivo